

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BALSAS**

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**“ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas amparado en la autonomía política, administrativa y financiera, otorgada por la Constitución Política del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sus Ordenanzas y Reglamentos; basándonos en los diferentes instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el que se plantean diferentes objetivos, políticas y proyectos para el desarrollo cantonal; estructura una herramienta fundamental para dar cumplimiento a lo planificado en el plan plurianual para el presente período, donde se ha priorizado los diferentes proyectos y que por medio del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 se les asignará recursos.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas esta estructurado en tres partes como son: Los Ingresos; Los Egresos y las Disposiciones Generales. En su primera parte que habla de los ingresos tenemos a los Ingresos Tributarios, No Tributarios y los Empréstitos. En su segunda parte tenemos los Egresos que se distribuyen en los diferentes programas. Y, en su tercera parte establece las diferentes disposiciones generales que permiten y clarifican la ejecución del presupuesto.

Sustentado en ello.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS**

CONSIDERANDO. -

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente establece en su Art. 225 “el sector público comprende: numeral 2 “las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;

Que, la Constitución en el Art. 227, establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la Constitución en el Art. 238, determina que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se registrarán

por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución en el Art. 270 manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el Art. 286 de nuestra Constitución señala: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”;

Que, el Art. 293 de la Constitución establece: “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”;

Que, el Art. 300 de la Constitución señala: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables”;

Que, el Art. 53 del COOTAD, manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código”;

Que, el Art. 57, literal g) del COOTAD estipula: “Atribuciones del Concejo Municipal. - Al Concejo Municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; así como, garantizar la participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el Art. 163 y subsiguientes del COOTAD, hace conocer sobre las rentas para los gobiernos autónomos descentralizados y como generarán sus propios recursos financieros y como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial;

Que, en el Capítulo II, Art. 171 y subsiguientes del COOTAD, determina los tipos de recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, los artículos 215 al 249 del COOTAD, norman los aspectos relevantes en referencia al presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, así también, estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GADs, en sus Arts. 41 al 51. El libro II, de las Finanzas Públicas, Título I, del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, del Art. 70 al 173, que regula el sistema financiero nacional, la generación de ingresos y gastos, el ciclo presupuestario, la parte de contabilidad y tesorería;

Que, el COPYFP en su Art. 106, inciso segundo establece: “en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código”.

Que, el Art. 109 del COPYFP establece: “Vigencia y obligatoriedad. - Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República”;

Que, el COPYFP en su Art. 110 estipula “Ejercicio presupuestario. - El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”;

Que, el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial será el referente obligatorio para la elaboración de los planes operativos anuales, instrumentos presupuestarios y demás instrumentos de gestión para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas;

Que, el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas, está basado en la programación y estimación de los ingresos y en la planificación de las actividades de las diferentes dependencias municipales, del plan de inversiones de las obras de arrastre del año anterior, de la asignación para el presupuesto participativo, de la asignación para el cumplimiento de

los compromisos de la deuda pública con el Banco de Desarrollo y de los gastos comunes de la entidad;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas, ha actualizado su estructura orgánica funcional por procesos, ligada directamente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sus mecanismos administrativos tecnológicos y legales, cero papeles, interconectados en red institucional y acceso público, su gestión administrativa amigable con el ambiente, con medidas de adaptación al cambio climático, es reconocida a nivel nacional e internacional su capacidad de gestión y el cumplimiento de la normativa vigente de participación ciudadana le permite mejorar sus ingresos y mantener ordenadas sus finanzas, la transparencia y calidad en la prestación de servicios, se reflejan en una amplia aceptación e involucramiento ciudadano hacia el alcance del buen vivir;

Que, en ejercicio de la facultad le confiere los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y lo que prescribe el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

EXPIDE:

LA "ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS.

**TÍTULO I
CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 1.- Introducción. - En general, la ventaja de la técnica presupuestaria puede resumirse en la estricta vigilancia y planeación de las operaciones de una entidad, que permiten el logro de los objetivos planificados, el mejor aprovechamiento de sus recursos, el equilibrio de la estructura financiera, la medición de la eficiencia de las operaciones y la delimitación de responsabilidades; dando lugar a la toma de decisiones operativas para obtener el cumplimiento de los objetivos.

Art. 2.- Antecedentes. - El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas, se constituye en el principal instrumento utilizado para asignar los recursos financieros suficientes para el funcionamiento de planes, programas y los proyectos formulados por las distintas dependencias de la Institución y plasmados en el Plan Operativo Anual, de ahí su importancia como instrumento de gestión y herramienta técnica que proporcione claridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros.

Conforme al cronograma establecido en el COOTAD y el COPYFP y en base a lo que señalan los artículos correspondientes a materia presupuestaria; se presenta al ejecutivo el detalle de los ingresos permanentes y no permanentes, para con ello distribuir el gasto para el ejercicio fiscal 20210.

Art. 3.- Base legal. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas de la Provincia de El Oro, se cantonizó mediante Ley No. 61, publicada en el Registro Oficial No. 631 del 23 de febrero de 1987 y su vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de la República del Ecuador;
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- Ley Orgánica y Reglamento de Servicio Público;
- Ley de la Contraloría General del Estado;
- Ley y Reglamento de Contratación Pública;
- Código Tributario;
- Ley de Regulación y Control del Gasto Público;
- Ley Orgánica de Responsabilidad de Estabilización y Transparencia Fiscal;
- Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas;
- Ley Orgánica y Reglamento para Asociaciones Público – Privadas;
- Ley de Descentralización del Estado y de Participación Social;
- Código de Trabajo;
- Código Orgánico Administrativo;
- Ley y Reglamento de Asociatividad Público – Privado;
- Reglamento Sustitutivo de Bienes;
- Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación;
- Ordenanzas;
- Leyes y Reglamentos referentes a la Administración Pública; y,
- Acuerdos y resoluciones

Art. 4.- Fines del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. - Son fines de la municipalidad los que constan en el Art. 4 del COOTAD y detalle:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente

sostenible y sustentable;

- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

Art. 5.- Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Las funciones se detallan en el Art. 29 del COOTAD que establece: Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Art. 6.- Naturaleza jurídica. - Según el Art. 53 del COOTAD “los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Art. 7.- Funciones. - De acuerdo al Art. 54 del COOTAD las funciones de la municipalidad son las que detallo:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal,

- asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal:
 - e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas:
 - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad:
 - g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
 - j) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno:
 - i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal:
 - j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
 - k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el

ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. la colocación de publicidad, redes o señalización:

- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad:
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón:
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,
- t) Las demás establecidas en la ley.

Art. 8.- Competencias exclusivas de los GAD Municipales. – Los GAD Municipales de acuerdo al Art. 55 del COOTAD tiene las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 9.- La visión del cantón. - El cantón Balsas de acuerdo a lo planteado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente tiene la siguiente visión:

“Para el año 2030, el cantón Balsas es un referente en producción agropecuaria sustentable en la provincia de El Oro, con una calidad de vida que cubre las expectativas de la población en cuanto a servicios públicos, el territorio cuenta con la conectividad necesaria en vías y energía para el desarrollo de sus actividades, con un desarrollado turismo comunitario, socio estratégico de sus cantones vecinos y provinciales en proveer los productos que posee y elabora, activamente preocupado y solidario con sus grupos sociales prioritarios, cuenta además con su población empoderada de los objetivos territoriales y de su participación ciudadana, que unitariamente trabajan en conjunto para propender al desarrollo y elevar la calidad de vida de sus habitantes”.

Art. 10.- Objetivos estratégicos de desarrollo. – Los objetivos estratégicos de desarrollo son:

- Controlar la contaminación ambiental en articulación con las políticas ambientales nacionales.
- Fortalecer las capacidades de agropecuarias.
- Gestionar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos de atención y salud con énfasis en prevención de enfermedades recurrentes.
- Fortalecer y conservar el patrimonio cultural del Cantón.
- Fortalecer las capacidades productivas y turísticas en el Cantón Balsas.
- Incrementar la cobertura del servicio básico de agua potable con énfasis en los asentamientos humanos concentrados.
- Incrementar la cobertura del servicio básico de alcantarillado.
- Mantener las vías que son responsabilidad del GAD.
- Controlar el tránsito, transporte y seguridad vial dentro del territorio cantonal.
- Dotar de equipamiento urbano y viviendas de interés social a la población del Cantón Balsas
- Implementar y mejorar el esquema orgánico estructural del GAD acorde a la normativa legal vigente (competencias exclusivas).
Aplicar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y políticas de participación ciudadana.

Art. 11.- Políticas de la entidad. - La corporación municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas, de conformidad con la ley.

- Concertación y compromiso con los diferentes actores sociales para el logro de una participación efectiva en el desarrollo del Cantón.
- Dotar al municipio de una infraestructura administrativa, material y humana, que permita receptor y procesar adecuadamente las demandas de la colectividad.
- Fortalecimiento económico en base a un óptimo aprovechamiento de recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos.
- Trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efecto de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas.
- Aplicación del sistema de planificación cantonal.

Art. 12.- Estrategias y acciones financieras. - La orientación estratégica financiera para el año 2022, se enmarca en las siguientes líneas de acción:

- Generar mayores recursos financieros a través de la disminución progresiva de los subsidios que se mantienen en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Realizar actualizaciones de los diferentes catastros como de: Predios, patente, activos totales, agua potable y mercado.
- Racionalizar y controlar el gasto corriente e incrementar la eficiencia y eficacia

en la prestación de servicios públicos y atención ciudadana.

- Buscar la alternativa bajo convenio con la Asociación de Municipalidades para el apoyo en el fortalecimiento de las finanzas municipales.

Art. 13.- Acciones financieras de la municipalidad. - Serán las siguientes:

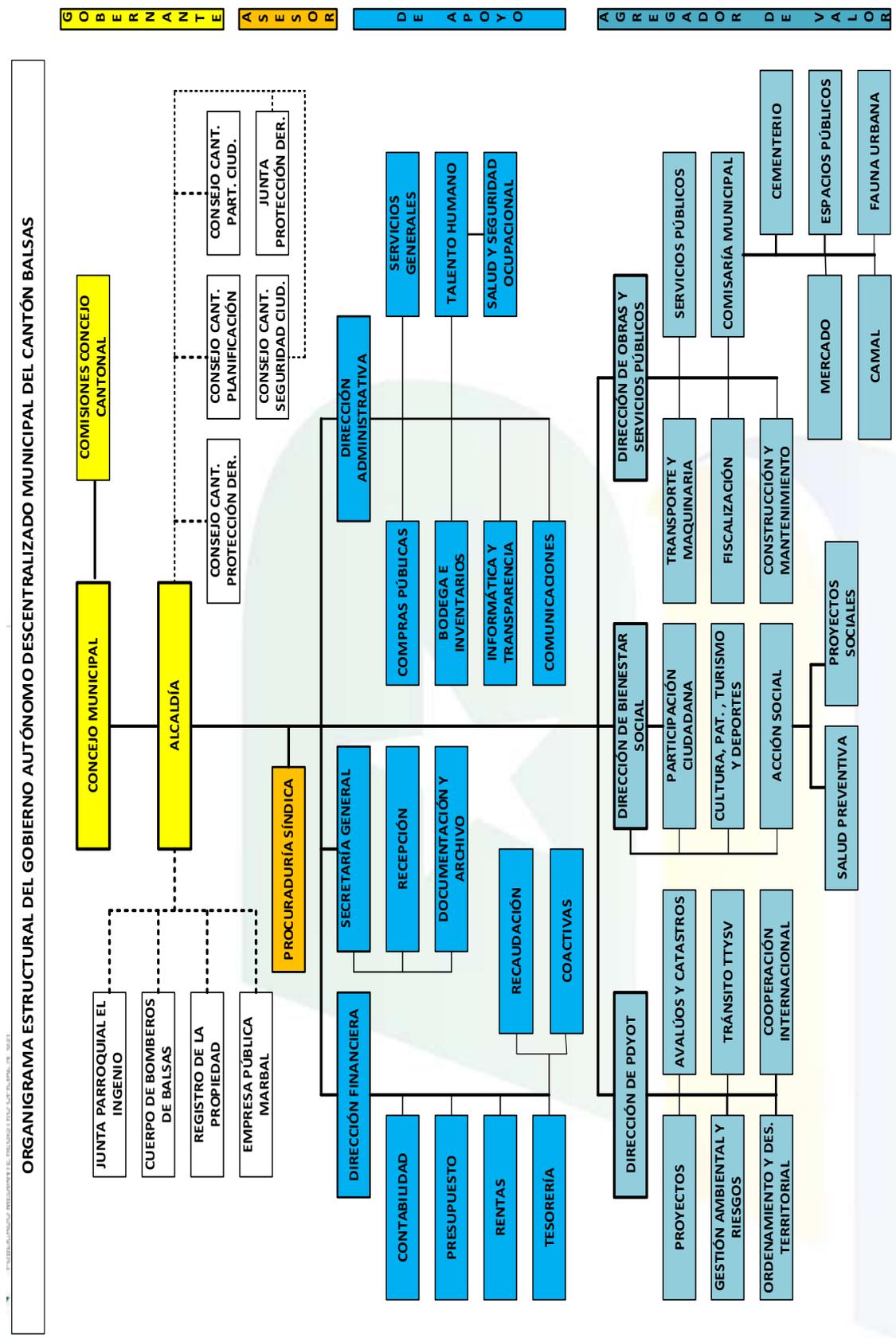
- Actualización permanente de los catastros municipales y bases imponibles de los impuestos predial urbano, predial rústico, patentes, activos totales, contribución especial de mejoras y tasas por ocupación de vía pública, mercado, camal y otras.
- Revisión de las tasas por prestación de servicios públicos como: Agua potable y alcantarillado sanitario.
- Recuperación de la cartera vencida que mantiene la municipalidad por concepto de impuestos, tasas y contribuciones; a través de la gestión de coactivas.
- Reducción a nivel interno del consumo de energía eléctrica, telecomunicaciones, combustibles y lubricantes, viáticos y subsistencias, anticipos de sueldos; a través de un adecuado control por parte de los Jefes inmediatos.
- Reducción y buen uso en la adquisición de equipos y materiales de oficina.
- Disposición de uso obligatorio de las vacaciones.
- Alinear el tamaño de la estructura municipal al nivel de los recursos disponibles dando cumplimiento a las nuevas competencias municipales y observaciones emitidas por los organismos de control.
- Realización de evaluaciones periódicas de los servicios que presta la municipalidad, respecto de cobertura, calidad, oportunidad, frecuencia, autofinanciamiento y sostenibilidad.
- Socializar y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los programas y proyectos municipales, mediante estímulos tributarios.
- Alinear progresivamente los procesos y actividades ejecutadas por la Dirección Financiera acorde a las normas de control interno.
- Generar procesos de control interno para una eficiente utilización de los recursos.
- Actualización de las diferentes ordenanzas que rigen para el cantón y promulgar nueva normativa que permita mejorar los ingresos propios.

Art. 14.- Organización de la estructura orgánica municipal. - Los procesos que elaboran los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión Institucional. Estos procesos son los siguientes:

- **Procesos Gobernante.** - Son los que orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas, directrices y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento la institución y su cumplimiento.
- **Proceso Habilitante de Asesoría.** - Son los responsables del asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de todos los procesos del GAD Municipal.

- **Proceso Habilitante de Apoyo.** - Son los procesos responsables de implementar políticas y generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y misión.
- **Proceso Agregador de Valor.** - Son los procesos responsables del cumplimiento de los productos y servicios que responden a la misión institucional y se encargan de satisfacer las necesidades de toda la población.
- **Proceso Desconcentrado.** - Son todos los procesos que tienen autonomía, pero son adscritos o tienen coordinación con el GAD Municipal y su desconcentración se da cuando las competencias municipales van al proceso desconcentrado.
- **Proceso de participación ciudadana y control social (6).**- Encargado del control social del GAD Municipal a través de los mecanismos de democracia directa y de participación ciudadana establecidos en la Constitución, el COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 15.- Organización estructural y funcional de la municipalidad. - Hemos sentido la necesidad de fortalecer la organización municipal debido a que es la estructura o la columna vertebral para el mejor funcionamiento y cumplimiento de la visión institucional, por esta razón hemos actualizado la estructura y lo presentamos en el siguiente organigrama:



TÍTULO II
CAPÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Art. 16.- Estructura presupuestaria. - La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en el COOTAD, el CPYFP, en la reglamentación general que expedirá el ente regulador del Estado Central y en la normativa que dicte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas.

Art. 17.- Partes del presupuesto. - El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas, consta de las siguientes partes:

- Generalidades
- Ingresos
- Egresos
- Disposiciones generales

Además, contiene un anexo con el detalle del distributivo de sueldos y salarios, liquidación del ejercicio fiscal 2021, resumen y otros anexos.

Art. 18.- Clasificación de los ingresos. - Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

- Título I.- Ingresos tributarios;
- Título II.- Ingresos no tributarios; y,
- Título III.- Empréstitos.

Art. 19.- Clasificación de los ingresos tributarios. - Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en el COOTAD y esta Ordenanza y se clasifican de la siguiente manera:

- Capítulo I.- Impuestos;
- Capítulo II.- Tasas; y,
- Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras.

Art. 20.- Clasificación de los ingresos no tributarios. - Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes:

- a) Capítulo I.- Rentas patrimoniales,** que comprenderán los siguientes grupos:
- Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
 - Utilidades provenientes del dominio comercial;

- Utilidades provenientes del dominio industrial;
 - Utilidades de inversiones financieras; y,
 - Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.
- b) Capítulo II.-** Transferencias y aportes con los siguientes grupos:
- Asignaciones fiscales;
 - Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
 - Transferencias del exterior.
- c) Capítulo III.-** Venta de activos, con los siguientes grupos:
- De bienes raíces; y,
 - De otros activos.
- d) Capítulo IV.-** Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

Art. 21.- Clasificación de los empréstitos. - Los empréstitos se clasificarán en los siguientes:

- **Capítulo I.-** Internos; y,
- **Capítulo II.-** Externos.

Art. 22.- Justificación de las estimaciones realizadas. - El proyecto de presupuesto incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del ejercicio fiscal 2022, sujetándose a los Arts. 163 al 179, los Arts. 185 al 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y se consideran las actualizaciones de ordenanzas y otras actividades descritas en este documento.

Así también, se considera el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GADs, en sus Arts. 41 al 51; además los Arts. 70 al 173, que regula el sistema financiero nacional, la generación de ingresos y gastos, el ciclo presupuestario, la parte de contabilidad gubernamental y tesorería.

CAPÍTULO II DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Art.- 23.- Ingresos corrientes. - Los ingresos corrientes están sustentados a través de la promulgación de diferentes ordenanzas de poder impositivo ejercido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de sus ingresos sin contraprestación. Los ingresos están clasificados por:

- Impuestos

- Tasas
- Contribuciones especiales de mejoras
- Venta de bienes y servicios de consumo
- Rentas de sus inversiones y multas tributarias y no tributarias
- Transferencias y donaciones
- Otros ingresos.

Art. 24.- Impuestos. - Son los ingresos que el GAD obtiene de las personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios. Son fuentes de obligación tributaria municipal y sirven para financiar los ingresos municipales de un determinado ejercicio económico y tenemos los siguientes que son utilizados diariamente:

1.- Sobre la renta, utilidades y ganancias de capital. – Ingresos que provienen del gravamen a la renta global o presunta de las personas naturales o jurídicas; a las utilidades de las empresas; y, a las ganancias de capital obtenidas por la venta de predios o por premios en los juegos de azar.

- A la utilidad por la venta de predios urbanos.
- A la utilidad por la venta de predios rurales.

2.- Sobre la propiedad. - Impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles, derechos representativos de capital y otros que conforman el patrimonio.

- A los predios urbanos.
- Impuesto a los predios rústicos.
- A la inscripción en el registro de la propiedad o en el registro mercantil.
- De alcabalas.
- A los activos totales.

3.- Al consumo de bienes y servicios. - Impuestos que gravan el consumo de bienes de procedencia nacional o importados y a la prestación de servicios.

- A los espectáculos públicos.

4.- Impuestos Diversos. - Impuestos aplicados sobre distintas actividades como:

- Patentes comerciales, industriales y de servicios.
- Sobre contratos de construcción o estudios celebrados con el sector público.
- Al desposte de ganado.

Art. 25.- Tasas y contribuciones. - Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del estado, por los servicios, permisos, derechos o beneficios que proporcionan. Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde, tramitada y aprobada por el concejo municipal, para la prestación

de los siguientes servicios:

1.- Tasas Generales. - Ingresos por servicios proporcionados por las entidades y organismos del estado y tenemos:

- Ocupación de lugares públicos.
- Prestación de servicios.
- Rodaje de vehículos motorizados.
- Recolección de basura y aseo público.
- Permisos, licencias y patentes.
- Aprobación de planos e inspección de construcciones.
- Servicios de rastro.
- Agua potable.
- Control de alimentos.
- Conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización.
- Conexión y reconexión del servicio de agua potable.
- Otras tasas.

2.- Contribuciones. - Ingresos que provienen de una determinada persona natural o jurídica o grupo social, en virtud de los efectos de un beneficio específico o de mejoras realizadas por el estado. El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública y tenemos:

- Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase.
- Repavimentación urbana.
- Aceras, bordillos y cercas.
- Obras de alcantarillado y canalización.
- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable.
- Deseccación de pantanos y rellenos de quebradas.
- Plazas, parques y jardines.
- Otras obras que la municipalidad determine mediante Ordenanza.

Art. 26.- Venta de bienes y servicios. - Comprenden los ingresos por venta de bienes y servicios realizadas por entidades públicas, empresas públicas, agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios.

1.- Ventas de productos y materiales. - Son ingresos por la comercialización de bienes y productos de consumo.

- Materiales y accesorios de instalaciones de agua potable.

2.- Ventas no industriales. - Ingresos por la venta de bienes y servicios que no son de naturaleza industrial.

- Agua potable.
- Alcantarillado.

Art. 27.- Rentas de inversiones y multas. - Ingresos provenientes de inversiones de capital, títulos – valores, diferenciales cambiarios, reajustes de valor nominal de inversiones y seguros.

1.- Rentas de inversiones. - Ingresos provenientes de inversiones de capital, títulos y valores, diferenciales cambiarios, reajustes de valor nominal de inversiones y seguros.

- Intereses por depósitos a plazo.

2.- Rentas por arrendamiento de bienes. - Ingresos provenientes del uso y servicio de bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y organismos del sector público.

- Terrenos.
- Edificios, locales y residencias.
- Maquinarias y equipos.

3.- Intereses por mora. - Ingresos provenientes por mora, originados por el incumplimiento de obligaciones o convenios legalmente exigibles.

- Tributaria.
- Ordenanzas municipales.
- Otros intereses por mora.

4.- Multas. - Ingresos provenientes por multas originados por el incumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

- Tributarias.
- Infracción a ordenanzas municipales.
- Incumplimiento de contratos.
- Otras multas.

Art. 28.- Transferencias o donaciones corrientes. - Comprende los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar egresos corrientes, de capital y/o de inversión de conformidad a la legislación vigente.

1.- Transferencias o donaciones corrientes del sector público. - Transferencias o donaciones recibidas de entidades del sector público.

- Del presupuesto general del estado.
- Del fondo de descentralización a municipios y distritos metropolitanos.
- Del sector privado no financiero.

Art. 29.- Otros ingresos. - Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.

1.- Otros no operacionales. - Ingresos varios no contemplados en los subgrupos anteriores.

- Otros no especificados

Art. 30.- Ingresos de capital. - Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del estado.

Art. 31.- Transferencias y donaciones de capital e inversión. - Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones que serán destinados a financiar egresos de capital e inversión.

1.- Transferencias de capital e inversión del sector público. - Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades del sector público.

- Del presupuesto general del estado.
- De entidades descentralizadas y autónomas.
De entidades financieras públicas.
- De cuentas o fondos especiales.

2.- Aportes y participaciones de capital e inversión del régimen seccional autónomo. - Aportes y participaciones determinadas en cuerpos legales específicos, destinados exclusivamente a capital e inversión.

- Del fondo de descentralización a municipios

3.- Asignación presupuestaria de valores equivalentes al impuesto al valor agregado (IVA). - Transferencias de capital procedente del presupuesto general del estado al valor agregado IVA pagado, en aplicación a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del estado.

- Del presupuesto general del estado a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Art. 32.- Ingresos de financiamiento. - Constituyen fuentes adicionales de recursos obtenidos por el estado, a través de la captación del ahorro interno o externo para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los ingresos provenientes de la colocación de títulos valores, contratación de la deuda pública interna y externa y saldos de ejercicios anteriores.

El devengo de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

1.- Financiamiento público. - Comprenden los ingresos por la venta de títulos valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.

- Colocación de títulos valores.
- Financiamiento público interno.
- Financiamiento público externo.
- Descuentos en títulos valores.
- Créditos de proveedores internos.
- Créditos de proveedores externos.
- Otros pasivos externos.

2.- Saldos disponibles. - Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

- Saldos en caja y bancos.

3.- Cuentas Pendientes por cobrar. - Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

- Cuentas pendientes por cobrar.

La distribución de los ingresos propios, de capital y de financiamiento se los visualiza en el siguiente resumen y detalle:

Detalle de los ingresos:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PARTIDA	CONCEPTO	DETALLE	PARCIAL SUBGRUPO	PARCIAL GRUPO	SUBTOTAL	INGRESOS TOTALES
1.0.00.00	NATURALEZA- INGRESOS CORRIENTES				INGRESOS TOTALES	7.449.568,80
1.1.00.00	GRUPO I.- IMPUESTOS			265.709,34	1.186.658,23	
1.1.01.00	SUBGRUPO 1.- SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		3.771,70			
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	3.771,70				
1.1.02.00	SUBGRUPO 2.- SOBRE LA PROPIEDAD		161.062,63			
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	52.854,10				
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RURALES	13.486,76				
1.1.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL	45.000,00				
1.1.02.06	DE ALCABALAS	20.000,00				
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	29.721,77				
1.1.07.00	SUBGRUPO 7.- IMPUESTOS DIVERSOS		100.875,01			
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES	35.875,01				
1.1.07.08.01	AL DEPÓSITO DE GANADO (MAYOR)	25.000,00				
1.1.07.08.02	AL DEPÓSITO DE GANADO (MENOR)	40.000,00				
1.3.00.00	GRUPO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES			215.981,66		
1.3.01.00	SUBGRUPO 1.- TASAS GENERALES		209.581,11			
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	1.659,69				
1.3.01.08	Prestación de Servicios (Servicios Administrativos Anexo 1)	75.127,90				
1.3.01.09	Rodaaje de Vehículos Motorizados	31.405,71				
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas (Anexo 2)	37.096,66				
1.3.01.14	Servicio de Rastro	160,00				
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	59.481,15				

1.3.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	100,00			
1.3.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	4.000,00			
1.3.01.99.01	OTRAS TASAS (DUPLICADOS POR COPIAS DE LOS IMPUESTOS URBANOS Y RÚSTICOS)	550,00			
1.3.04.00	SUBGRUPO 4.- CONTRIBUCIONES		6.400,55		
1.3.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLAS	6.400,55			
1.4.00.00	GRUPO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS			126.202,28	
1.4.02.00	SUBGRUPO 2.- VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		1.828,00		
1.4.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	1.828,00			
1.4.03.00	SUBGRUPO 3.- VENTAS NO INDUSTRIALES		124.374,28		
1.4.03.01	AGUA POTABLE	109.374,28			
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	15.000,00			
1.7.00.00	GRUPO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			52.330,63	
1.7.02.00	SUBGRUPO 2.- RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		20.246,34		
1.7.02.02.01	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS (MERCADO)	9.162,24			
1.7.02.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS (CAMAL MUNICIPAL)	4.200,00			
1.7.02.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400,00			
1.7.02.99.01	OTROS ARRENDAMIENTOS (CEMENTERIO)	6.484,10			
1.7.03.00	SUBGRUPO 3.- INTERESES POR MORA				
1.7.03.01	TRIBUTARIA		250,00		
1.7.03.01.02	TRIBUTARIA (MULTAS POR ATRASO)	250,00			
1.7.03.99	OTROS INTERESES POR MORA		4.400,00		
1.7.03.99.01	OTROS INTERESES POR MORA	4.400,00			

1.7.04.00	SUBGRUPO 4.- MULTAS				100,00		
1.7.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES						
1.7.04.02.01	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES (RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE		100,00				
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				700,00		
1.7.04.04.01	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		700,00				
1.7.04.99	OTRAS MULTAS				26.634,29		
1.7.04.99.01	OTRAS MULTAS (GLOSAS EMITIDAS POR LA CONTRALOR(A)		900,00				
1.7.04.99.02	OTRAS MULTAS (DE ACTIVOS TOTALES)		2.373,00				
1.7.04.99.03	OTRAS MULTAS (DE PATENTES)		2.685,00				
1.7.04.99.04	OTRAS MULTAS (DESCUENTOS EN REMUNERACIONES)		2.000,00				
1.7.04.99.05	OTRAS MULTAS (RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICUL		822,00				
1.7.04.99.06	OTRAS MULTAS (RECARGO POR RETRASO A LA REVISIÓN SEMESTRAL VEHICULAR Y/		17.854,29				
1.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES				523.434,32		
1.8.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO				437.692,09		
1.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (LEY 21% EL 30% PARA GASTO CORRIENT		437.692,09				
1.8.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOM				85.742,23		
1.8.06.43	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GADs METROPOLITANOS Y MUNIC		85.742,23				
1.9.00.00	GRUPO IX.- OTROS INGRESOS				3.000,00		
1.9.04.00	SUBGRUPO 4.- OTROS NO OPERACIONALES				3.000,00		
1.9.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS		3.000,00				
2.0.00.00	NATURALEZA.- INGRESOS DE CAPITAL						3.608.052,69
2.4.00.00	GRUPO IV.- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					500,00	
2.4.02.00	SUBGRUPO 2.- BIENES INMUEBLES					500,00	
2.4.02.01	TERRENOS		500,00				

CAPÍTULO III DISTRIBUCIÓN DEL EGRESO

Art. 33.- Agrupamiento del egreso. - Los egresos del presente presupuesto se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad se han determinado los gastos corrientes y los de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante del egreso y están orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balsas.

Art. 34.- Clasificación del egreso. - El egreso se clasificará en las siguientes áreas:

- **Servicios generales.** - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de nuestra municipalidad y tenemos los siguientes programas y subprogramas:
 - Proceso Gobernante 1.1.1
 - Secretaría General 1.1.2
 - Registro de la Propiedad y Mercantil 1.1.3
 - Dirección Administrativa 1.1.4
 - Dirección Financiera 1.2.1
 - Justicia, Policía y Vigilancia 1.3.1
 - Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial 1.4.1

- **Servicios sociales.** - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas y tenemos el siguiente programa:
 - Proyectos Sociales 2.1.2

- **Servicios comunales.** - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida y bienestar de la comunidad en general y tenemos los siguientes programas:
 - Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial 3.1.1
 - Servicios Públicos 3.3.1
 - Obras Públicas 3.6.1

- **Servicios inclasificables.** - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores y tenemos:

- Gastos Comunes de la Entidad 5.1.1

Art. 35.- Egresos corrientes. – Comprende los egresos incurridos en talento humano, en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye:

- Egresos en personal
- Prestaciones de seguridad social
- Bienes y servicios de consumo corriente
- Egresos financieros
- Otros egresos
- Transferencias corrientes.

El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

Art. 36.- Programa Proceso Gobernante. – La misión es procurar el bien común local y dentro de este en forma primordial la atención a las necesidades básicas del cantón y serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

Los fines que persigue la municipalidad serán encaminados a través de la consecución del objeto de este subprograma y que esta representado por el Alcalde del cantón quien es el responsable de la administración municipal.

Al Concejo le corresponderá legislar, mediante la expedición de ordenanzas y resoluciones y encaminará la política a seguir sujeto a leyes de carácter general expedidas desde el gobierno central, tomando en cuenta la autonomía municipal; sin dejar a un lado la facultad de fiscalizar.

Para la consecución de los fines que persigue la municipalidad el alcalde conjuntamente con los funcionarios realizarán gestiones tendientes a conseguir recursos, hacer acuerdos, realizar convenios y contratos con personas naturales y/o jurídicas para optimizar los recursos con los que cuenta la entidad.

La asesoría jurídica representará conjuntamente con el alcalde judicial y extrajudicialmente a la municipalidad, para lo cual cuenta con un departamento y los recursos adecuados para el desempeño de su función siendo su procurador.

Art. 37.- Subprograma Secretaría General. – La misión es dar fe de los actos decisorios y normativos dictados por el Concejo Municipal y la Alcaldía; así como controlar la seguridad, preservación y conservación de la documentación importante y de contenido histórico, patrimonial del archivo institucional y velar por la atención eficiente, eficaz y oportuna a clientes internos y externos

La Secretaría General es la encargada de coordinar la relación de todo el personal municipal

con los usuarios o clientes del día a día que acuden a las instalaciones municipales solicitando o requiriendo un determinado servicio.

Art. 38.- Subproceso Registro de la Propiedad y Mercantil.- El Registro de la Propiedad y Mercantil del GAD Balsas, registra documental y electrónicamente las propiedades de los predios correspondientes a los sectores urbano y rural y de cualquier otra característica territorial dentro de sus competencias conferidas por el COOTAD, generando la historia de todos y cada uno de los predios con la información relativa a propiedades con sus correspondientes actos, para emitir los certificados y/o inscripciones que requiera la ciudadanía en materia registral.

Art. 39.- Subprograma Dirección Administrativa. - El subprograma tiene como misión el planificar, organizar, direccionar y controlar los recursos materiales del GAD Municipal de Balsas, a través de la aplicación de procesos administrativos para la prestación oportuna de los servicios institucionales.

Art. 40. – Programa Administración Financiera. - El programa de Administración Financiera es la encargada de administrar los ingresos y egresos para cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Trabajo del Alcalde.

La consecución de los objetivos se apoyará en las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Rentas, Proveeduría y Bodega, bajo los lineamientos del Director Financiero, quien a la vez cumplirá con las leyes y normas del presupuesto municipal aprobado para el presente año.

La administración financiera observará las normas y técnicas de control interno aplicado al sector público, código de planificación y finanzas públicas, COOTAD, Código tributario Interno y demás normativa legal.

La aplicación de principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas será la base sobre las cuales se realizarán los asientos contables, con aplicación de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, el COOTAD, LOSEP, código de trabajo, ley de tributación, y otras, además se aplicarán ordenanzas resoluciones y reglamentos legislados por los ediles del GAD Municipal de Balsas.

Art. 41.- Programa Justicia, Policía y Vigilancia.- La Unidad de Comisaría Municipal del GAD Municipal de Balsas, ejercerá dentro de sus atribuciones y responsabilidades, las de vigilar y hacer cumplir las normas y ordenanzas relativas a los aspectos sanitarios; establecer juzgamiento a los infractores por cuestiones administrativas establecidas en las ordenanzas; organizar e implementar mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa e intervenir en el ordenamiento de la ciudad para que se cumplan con las ordenanzas sobre la materia.

En el año 2022 se dará un paso importante en el control de la fauna urbana proyectando la construcción de un centro de protección.

Art. 42.- Programa Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. – La misión de esta Unidad es la de establecer, definir y aplicar las políticas, estrategias de administración, ejecución y control del sistema de movilidad del cantón Balsas, así como de las políticas y decisiones que dicte la autoridad competente.

Todos los Programas y subprogramas detallados anteriormente y que forman parte del gasto corriente se desagregan en las siguientes partidas presupuestarias:

1.- Egresos en personal. – Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal de nombramiento, contrato y pasantías, a cambio de los servicios prestados y tenemos las siguientes partidas:

- Remuneraciones básicas;
- Remuneraciones complementarias;
- Remuneraciones compensatorias;
- Subsidios;
- Remuneraciones temporales;
- Aportes patronales para la seguridad social; e,
- Indemnizaciones.

2.- Bienes y servicios de consumo. – Egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público y tenemos:

- Servicios básicos;
- Servicios generales;
- Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias;
- Instalación, mantenimiento, reparación y demolición;
- Arrendamiento de bienes;
- Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados;
- Egresos en informática;
- Bienes de uso y consumo corriente; y,
- Bienes muebles no depreciables.

3.- Egresos financieros. – Egresos para cubrir intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa y se detallan en:

- Títulos y valores en circulación;
- Intereses y otros cargos de la deuda pública interna; y,
- Intereses y otros cargos de la deuda pública externa.

4.- Otros egresos corrientes. - Egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales y son:

- Impuestos, tasas y contribuciones; y,
- Seguros, costos financieros y otros egresos.

5.- Transferencias o donaciones corrientes. - Comprenden las subvenciones sin contraprestación o donaciones otorgadas para fines operativos y son las siguientes:

- Transferencias o donaciones corrientes al sector público;
- Transferencias o donaciones corrientes al sector privado interno;
- Donaciones corrientes al exterior;
- Aportes y participaciones al sector público; y,
- Transferencias por convenios internacionales.

6.- Egresos de capital. – Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad, planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo; y son:

- Bienes muebles;
- Bienes inmuebles; y,
- Expropiaciones de bienes.

El costo de cada subprogramas o programas que forman parte del egreso corriente, como: Subprograma Proceso Gobernante es de \$ 202,159.20 que significa el 2.71 %; Subprograma Secretaría General es de \$ 77,484.48 que representa el 1.04 %; Subprograma Registro de la Propiedad y Mercantil es de \$ 59,570.27 que significa el 0.80 %; Subprograma Dirección Administrativa es de \$ 141,167.17 que representa el 1.89 %; el Programa Dirección Financiera es de \$ 153,511.84 que significa el 2.06 %; el Programa Justicia, Policía y Vigilancia es de \$ 122,479.55 que representa el 1.64 % y el Programa Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial es de \$ 53,782.27 que significa el 0.72 %. Los porcentajes enunciados estan medidos o comparados en la afectación que represente ante el total del egreso.

En conclusión, el costo total del gasto corriente es de: Ochocientos diez mil ciento cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 78/100 (\$ 810,154.78).

Art. 43.- Egresos de inversión. – Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

El gasto de inversión se ejecuta en los programas como: Proyectos Sociales; Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Servicios Públicos, Obras Públicas y Gastos Comunes de la Entidad.

Art. 44.- Proyectos Sociales. - La municipalidad a través del Área Social, ha orientado su política al sector vulnerable del cantón, con recursos propios y con la participación de organismos públicos, privados y ONG's, mediante acuerdos, alianzas y convenios de cooperación interinstitucional.

En el área se ejecutan proyectos para el Desarrollo Infantil, Adultos Mayores y Discapacidad en convenio con el Mies. Además, se cuenta con un Centro de Rehabilitación Física, Área de Salud Ocupacional, Terapia de Lenguaje, Servicio de Ambulancia y para el desarrollo físico contamos con la Escuela de Fútbol.

Art. 45.- Programa Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - En este programa se diseña el desarrollo físico del cantón y de sus zonas urbanas y rurales, aplicando las regulaciones pertinentes para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Además, en la parte del Desarrollo y Ordenamiento Territorial es el encargado de la formulación y elaboración de políticas públicas y estrategias a través de los planes de desarrollo institucional, cantonal, provincial, regional y nacional.

Tiene como objetivo implantar todos aquellos elementos de Planificación y Administración Territorial que viabilicen el desarrollo físico – espacial, social y económico garantizando la conservación de los recursos en el entorno del Cantón Balsas. A esto también se une el control del medio ambiente y la proyección de la productividad cantonal; todo el desarrollo cantonal debe considerar la parte turística.

Art. 46.- Programa Servicios Públicos. - La dotación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado sanitario y centro de faenamiento deben estar garantizados por su calidad y permanencia para beneficio de la población balseña.

Art. 47.- Programa. - Obras Públicas. - Es el subprograma encargado de planificar, construir, fiscalizar, supervisar y mantener las obras de infraestructuras civiles, de áreas verdes, parques y demás espacios de uso público; para que cumplan con las especificaciones técnicas, normas ambientales y legales que demanda la ejecución de las mismas.

Art. 48.- Programa Gastos Comunes de la Entidad. - El programa nos sirve para ejecutar el egreso por concepto de interés y devolución de capitales por los diferentes créditos que mantenemos con el Banco de Desarrollo BP; así también, el aporte que hacemos a la Contraloría General del Estado y a la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME y como último tenemos, el pago de las cuentas por pagar que no se pudieron cancelar en el año 2021.

Los programas antes detallados ejecutan el gasto como se describe a continuación:

1.- Egresos en personal para inversión. - Egresos por servicios personales en subprogramas sociales o inversión en obra pública y se detalla:

- Remuneraciones unificadas;
- Remuneraciones complementarias;
- Remuneraciones compensatorias;
- Subsidios;
- Remuneraciones temporales;
- Aportes patronales a la seguridad social; y,
- Indemnizaciones.

2.- Bienes y servicios para inversión. – Egresos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública y tenemos:

- Servicios básicos;
- Servicios generales
- Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias
- Instalación, mantenimiento y reparación
- Arrendamiento de bienes
- Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados
- Egresos en informática
- Bienes de uso y consumo de inversión
- Bienes muebles no depreciables

3.- Obras públicas. – **Egresos para infraestructura pública** de beneficio nacional, regional y local, incluyen reparaciones y adecuaciones de tipo estructural y tenemos:

- Obras de infraestructura; y,
- Mantenimientos y reparaciones de infraestructura.

4.- Otros egresos de inversión. - Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del estado y son:

- Impuestos, tasas y contribuciones; y,
- Seguros, costos financieros y otros egresos.

5.- Transferencias o donaciones para inversión. - Comprende las subvenciones sin contraprestaciones o donaciones, destinadas a proyectos y programas de inversión y tenemos:

- Transferencias o donaciones para inversión al sector público;
- Transferencias o donaciones de inversión al sector privado interno; y,
- Transferencias o donaciones de inversión al exterior.

6.- Gastos de capital. - Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengo produce contablemente modificaciones

directas en la composición patrimonial del estado, aumentando los y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo. Y tenemos:

- Bienes muebles;
- Bienes inmuebles; y,
- Expropiaciones de bienes.

El costo de los programas de Inversión como: Proyectos Sociales es de \$ 294,945.51 que representa el 3.96 %; Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial es de \$ 259,688.77 que significa el 3.49 %; Servicios Públicos es de \$ 4'331,167.30 que representa el 58.14 %; Obras Públicas es de \$ 1'312,187.36 que significa el 17.61 %; y, el programa Gastos Comunes de la Entidad es de \$ 441,425.08 que representa el 5.93 %. Los porcentajes enunciados están medidos o comparados en la afectación que represente ante el total del egreso.

El costo total de los programas que forman parte del egreso para proyectos asciende a seis millones seiscientos treinta y nueve cuatrocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 02/100 (\$ 6'639,414.02). El detalle en los cuadros siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CÓDIGO	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES	PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SUBPROGRAMA 1.1.- PROCESO GOBERNANTE			202.159,20
5.0.00.00	EGRESOS CORRIENTES			
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL			188.374,23
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		145.658,40	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	145.658,40		
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		14.633,00	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	11.693,00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	2.940,00		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		28.082,83	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	16.389,83		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	11.693,00		
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			11.500,00
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		9.800,00	
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	3.500,00		
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	1.800,00		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2.000,00		
5.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	2.500,00		
5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA		1.700,00	

5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	1.700,00		
5.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			300,00
5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		300,00	
5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EX	300,00		
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			734,97
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		734,97	
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	734,97		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
8.4.00.00	GRUPO 4.- BIENES DE LARGA DURACIÓN			1.250,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES		1.250,00	
8.4.01.03	MOBILIARIO	850,00		
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	400,00		
TOTAL DEL SUBPROGRAMA PROCESO GOBERNANTE				202.159,20

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CÓDIGO	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES	PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SUBPROGRAMA 1.1.2.- SECRETARÍA GENERAL			77.484,48
5.0.00.00	EGRESOS CORRIENTES			
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL			53.915,00
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		31.704,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	31.704,00		
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3.902,00	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	2.642,00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1.260,00		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		6.177,00	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	3.535,00		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	2.642,00		
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		12.132,00	
5.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	12.132,00		
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESAÇÃO DE FUNCIONES	0,00		
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			22.310,96
5.3.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS		21.810,96	
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA (ANEXO No. 6)	3.204,96		
5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES (ANEXO No. 7)	18.456,00		

5.3.01.06	SERVICIOS DE CORREO				150,00			
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS					200,00		
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR			100,00				
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR			100,00				
5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE					300,00		
5.3.08.22	CONDECORACIONES			300,00				
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES						158,52	
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO					158,52		
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS			158,52				
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL							
8.4.00.00	GRUPO 4.- BIENES DE LARGA DURACION						1.100,00	
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES					1.100,00		
8.4.01.03	MOBILIARIO			350,00				
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS			750,00				
TOTAL SUBPROGRAMA SECRETARÍA GENERAL							77.484,48	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CÓDIGO	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES	PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SUBPROGRAMA 1.1.3.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL			59.570,27
113.5.0.00.00	EGRESOS CORRIENTES			
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL			55.199,40
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		24.174,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	<u>24.174,00</u>		
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3.342,00	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	2.117,00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	<u>1.225,00</u>		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		4.717,40	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	2.695,40		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	<u>2.022,00</u>		
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		22.966,00	
5.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN	22.351,00		
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESAÇÃO DE FUNCIONES	<u>615,00</u>		
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			3.050,00
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		400,00	
5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN	400,00		

5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS				200,00
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR		100,00		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		100,00		
5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA				2.000,00
5.3.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		2.000,00		
5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				300,00
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA		300,00		
5.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				150,00
5.3.14.11	PARTES Y REPUESTOS		150,00		
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES				420,87
5.8.01.00	SUBGRUPO 1.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				300,00
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AUTONOMAS (DINARDAF)		300,00		
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO				120,87
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS		120,87		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
8.4.00.00	GRUPO 4.- BIENES DE LARGA DURACIÓN				900,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES				900,00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		900,00		
TOTAL SUBPROGRAMA REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL					59.570,27

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CÓDIGO	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES	PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SUBPROGRAMA 1.1.4.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			141.167,17
5.0.00.00	EGRESOS CORRIENTES			
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL			108.208,27
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		81.780,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	75.048,00		
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	<u>6.732,00</u>		
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		10.175,00	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	6.815,00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	<u>3.360,00</u>		
5.1.04.00	SUBSIDIOS		252,48	
5.1.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	<u>252,48</u>		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		16.000,79	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	9.185,79		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	<u>6.815,00</u>		
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			31.400,00
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		9.000,00	
5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1.000,00		
5.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	<u>8.000,00</u>		

5.3.14.11	PARTES Y REPUESTOS				400,00	
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES					408,90
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO					408,90
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS				408,90	
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL					
8.4.00.00	GRUPO 4.- BIENES DE LARGA DURACIÓN					1.150,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES					1.150,00
8.4.01.03	MOBILIARIO				150,00	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS				1.000,00	
TOTAL SUBPROGRAMA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						141.167,17

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CÓDIGO	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES				PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES						
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA						153.511,84
121.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES						
5.1.00.00	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL						120.792,92
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS					83.784,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS			83.784,00			
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					9.922,00	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO			6.982,00			
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO			2.940,00			
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL					16.323,92	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL			9.341,92			
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA			6.982,00			
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES					10.763,00	
5.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN			10.000,00			
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES			763,00			
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						4.900,00
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS					400,00	
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR			200,00			
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR			200,00			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CÓDIGO	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES			PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES					
	PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA					122.479,55
131.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES					
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL					75.068,61
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS				45.288,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		45.288,00			
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				6.294,00	
5.1.02.03	DÉCIMOTERCER SUELDO		3.774,00			
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO		2.520,00			
5.1.05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES				610,00	
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		610,00			
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				11.223,61	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL		5.049,61			
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA		3.774,00			
5.1.06.06	ASIGNACIÓN GLOBAL DE JUBILACIÓN PATRONAL PARA TRABAJADORES AMPARADOS POR EL C		2.400,00			
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES				11.653,00	
5.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN		11.653,00			
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESAÇÃO DE FUNCIONES		0,00			

5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					12.304,60
5.3.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS				804,60	
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA (ANEXO No. 6)			804,60		
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES				500,00	
5.3.02.20	SERVICIOS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA			500,00		
5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES				500,00	
5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS			500,00		
5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				10.500,00	
5.3.08.05	MATERIALES DE ASEO			1.500,00		
5.3.08.23	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA			9.000,00		
5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES					200,00
5.7.01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				200,00	
5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES			200,00		
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES					226,44
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO				226,44	
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IEISS			226,44		
7.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS					33.779,90
7.5.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES				33.779,90	
7.5.01.07.01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL			33.779,90		

8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL				900,00
8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN				
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES			900,00	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		900,00		
TOTAL PROGRAMA DE JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA					122.479,55

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CÓDIGO	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES		PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES				
	PROGRAMA 4.- TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL				53.782,27
141.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES				
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL				33.524,39
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		25.008,00		
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	17.988,00			
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	7.020,00			
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3.344,00		
5.1.02.03	DÉCIMOTERCER SUELDO	2.084,00			
5.1.02.04	DÉCIMOCUARTO SUELDO	1.260,00			
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		4.872,39		
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	2.788,39			
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	2.084,00			
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES		300,00		
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	300,00			
5.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				4.600,00
5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		4.600,00		
5.3.08.07	MATERIAL DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	4.600,00			

5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				157,88
5.8.04.00	SUBGRUPO 4.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO				157,88
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS		157,88		
7.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS				15.000,00
7.5.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			15.000,00	
7.5.01.04	SUBGRUPO 1.- DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO				
7.5.01.04.11	MANTENIMIENTO DE LA SEÑALÉTICA VIAL DE LA CIUDAD		15.000,00		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL				500,00
8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN				
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES				500,00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		500,00		
TOTAL PROGRAMA TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL					53.782,27

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CÓDIGO	ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES		PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES				
	PROGRAMA 3.- PROYECTOS SOCIALES				294.945,51
212.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN				
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				648,18
5.8.04.00	SUBGRUPO IV.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO			648,18	
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	648,18			
7.1.00.00	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				174.036,41
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS			129.636,00	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	129.636,00			
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			17.943,00	
7.1.02.03	DÉCIMOTERCER SUELDO	10.803,00			
7.1.02.04	DÉCIMOCUARTO SUELDO	7.140,00			
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL			25.257,41	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	14.454,41			
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	10.803,00			
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES			1.200,00	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1.200,00			
7.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				54.260,92
7.3.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS			910,92	
7.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA (ANEXO No. 6)	534,24			

7.3.01.05	TELECOMUNICACIONES (Anexo No. 8)	376,68		
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		33.000,00	
7.3.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	15.000,00		
7.3.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	18.000,00		
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		650,00	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	400,00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	250,00		
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		300,00	
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		19.400,00	
7.3.08.02	VESTUARIO; LENCERÍA; PRENDAS DE PROTECCIÓN; ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y	500,00		
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	500,00		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	800,00		
7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	300,00		
7.3.08.09	MEDICAMENTOS	3.500,00		
7.3.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	9.800,00		
7.3.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	500,00		
7.3.08.26	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	2.000,00		
7.3.08.27	UNIFORMES DEPORTIVOS	1.500,00		
7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS		16.000,00	
7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		16.000,00	
7.5.01.07.24	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GUARDERÍA (SEGUNDA ETAPA)	16.000,00		
7.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		7.000,00	

7.7.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES			<u>7.000,00</u>	
7.7.01.03	TASAS PORTUARIAS Y AEREOPORTUARIAS		7.000,00		
7.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN				42.000,00
7.8.02.00	SUBGRUPO 2.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO			<u>42.000,00</u>	
7.8.02.04	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO		42.000,00		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL				
8.4.00.00	GRUPO IV: ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN				1.000,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES			<u>1.000,00</u>	
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		1.000,00		
	TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES				294.945,51

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CÓDIGO	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES		PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES				
	PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				259.688,77
311.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN				
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				465,50
5.8.04.00	SUBGRUPO IV.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		465,50	465,50	
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS				
7.1.00.00	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				122.357,27
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS			93.099,96	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		93.099,96		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			11.118,33	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO		7.758,33		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO		3.360,00		
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			18.138,98	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL		10.380,65		
7.1.06.02	FONDOS DE RESERVA		7.758,33		
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES			0,00	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESAÇÃO DE FUNCIONES		0,00		
7.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN				135.866,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES			200,00	
7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES		200,00		

7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS			200,00
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR		100,00	
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		100,00	
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			129.166,00
7.3.06.05.01	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN BALSAS		33.999,84	
7.3.06.05.02	ESTUDIOS POR DEFINIR		9.000,00	
7.3.06.05.03	ESTUDIO Y DISEÑO DEL CENTRO DE FAENAMIENTO MUNICIPAL		60.000,00	
7.3.06.05.16	REGULACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO		25.366,16	
7.3.06.07	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		800,00	
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN			6.300,00
7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES		300,00	
7.3.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA		6.000,00	
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
8.4.00.00	GRUPO IV: ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN			1.000,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES			1.000,00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		1.000,00	
TOTAL PROGRAMA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				259.688,77

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CÓDIGO	ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES	PARCIAL	SUBTOTAL	COSTO
	FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES			
	PROGRAMA 3.- SERVICIOS PÚBLICOS			4.331.167,30
331.5.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL			1.415,54
5.1.04.00	SUBGRUPO IV.- SUBSIDIOS		1.415,54	
5.1.04.06	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	1.415,54		
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			411,16
5.8.04.00	SUBGRUPO IV.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		411,16	
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	411,16		
7.1.00.00	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			67.032,04
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		48.960,00	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	15.660,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	33.300,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6.600,00	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	4.080,00		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	2.520,00		
7.1.04.00	SUBSIDIOS		100,00	
7.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	100,00		
7.1.05.00	SUBGRUPO V.- REMUNERACIONES TEMPORALES		1.500,00	

7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS			1.500,00		
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL				9.872,04	
7.1.06.01	A PORTE PATRONAL			5.792,04		
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA			4.080,00		
7.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					257.934,92
7.3.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS				250,00	
7.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA (ANEXO No. 6)			250,00		
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS				200,00	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR			100,00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR			100,00		
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					
7.3.04.17	INFRAESTRUCTURA				52.000,00	
7.3.04.17.01	INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE)			23.000,00		
7.3.04.17.02	INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO)			19.000,00		
7.3.04.17.03	INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO CAMAL MUNICIPAL)			10.000,00		
7.3.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS				180.484,92	
7.3.06.04.03	FISCALIZACIÓN, ALCANTARILLADO SANITARIO CIUDAD DE BALSAS			178.984,92		
7.3.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANÁLISIS DE LABORATORIO			1.500,00		
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				25.000,00	
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO			2.000,00		
7.3.08.11	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMER			18.000,00		
7.3.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS			5.000,00		
7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS					3.945.773,64

7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA					
7.5.01.03	ALCANTARILLADO				3.941.773,64	
7.5.01.03.13	ALCANTARILLADO SANITARIO CIUDAD DE BALSAS			3.941.773,64		
7.5.01.11	HABILITACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y ÁREAS ECOLÓGICAS				4.000,00	
7.5.01.11.02	PROTECCIÓN DE CUENCAS			4.000,00		
7.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN					700,00
7.7.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				700,00	
7.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES			700,00		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL					
8.4.00.00	GRUPO IV: ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN					57.900,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES				57.900,00	
8.4.01.07	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS			1.000,00		
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			1.500,00		
8.4.03.01.01	TERRENO -EXPROPIACIÓN			55.400,00		
	TOTAL PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS					4.331.167,30

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES					
FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES					
CODIGO	PROGRAMA 6.- GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				1.312.187,36
361.5.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN				
5.1.00.00	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL				4.630,00
5.1.04.00	SUBGRUPO IV.- SUBSIDIOS			2.230,00	
5.1.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD		2.230,00		
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			2.400,00	
5.1.06.06	ASIGNACIÓN GLOBAL DE JUBILACIÓN PATRONAL PARA TRABAJADORES AMPARADOS POR EL C		2.400,00		
5.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				1.400,00
5.8.04.00	SUBGRUPO IV.- APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO			1.400,00	
5.8.04.06	CONTRIBUCIÓN 0,5 % DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS		1.400,00		
7.1.00.00	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN				295.078,49
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS			193.428,00	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		73.440,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS		119.988,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			26.619,00	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO		16.119,00		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO		10.500,00		
7.1.04.00	SUBSIDIOS				302,40
7.1.04.01	POR CARGAS FAMILIARES		302,40		

7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL					38.346,58
7.1.06.01	APORTE PATRONAL				22.227,58	
7.1.06.02	FONDOS DE RESERVA				16.119,00	
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES					36.382,51
7.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACIÓN				35.982,51	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESAÇÃO DE FUNCIONES				400,00	
7.3.00.00	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN					328.472,44
7.3.01.00	SUNGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS					2.458,68
7.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA (ANEXO No. 6)				2.458,68	
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES					300,00
7.3.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				300,00	
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS					800,00
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR				200,00	
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR				600,00	
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES					75.000,00
7.3.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS				25.000,00	
7.3.04.05	VEHÍCULOS				25.000,00	
7.3.04.17.04	INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL)				15.000,00	
7.3.04.17.05	INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO OBRAS PÚBLICAS)				10.000,00	
7.3.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES					144.515,09
7.3.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS				50.000,00	
7.3.05.05	VEHÍCULOS				94.515,09	

7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN			105.398,67	
7.3.08.02	VESTUARIO; LENCERÍA; PRENDAS DE PROTECCIÓN; ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y		4.800,00		
7.3.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		24.000,00		
7.3.08.11	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMER		21.598,67		
7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS		55.000,00		
7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS				669.606,43
7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
7.5.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO			669.606,43	
7.5.01.04.01	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA SITIO SAN JOSE		90.000,00		
7.5.01.04.02	CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA VÍA BALSAS - BELLAMARÍA		450.000,00		
7.5.01.04.03	CERRAMIENTO CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE BALSAS		70.000,00		
7.5.01.04.05	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN VEHICULAR				
7.5.01.04.06	CONSTRUCCIÓN PARQUE A LA MADRE		25.322,10		
7.5.01.04.13	MEJORAMIENTO DE LA IGLESIA MATRIZ		34.284,33		
7.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN				13.000,00
7.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			13.000,00	
7.7.02.01	SEGUROS		13.000,00		
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL				0,00
8.4.00.00	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN				
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES			0,00	
8.4.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS				
TOTAL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS					1.312.187,36

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ÁREA V: SERVICIOS INCLASIFICABLES				
FUNCIÓN IV.- SERVICIOS INCLASIFICADOS				
PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				441.425,08
511.5.0.00.00 GASTO CORRIENTE				
5.6.00.00 GRUPO VI: EGRESOS FINANCIEROS				190.294,31
5.6.01.00 SUBGRUPO 1.- TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACIÓN			3.600,00	
5.6.01.06 DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS - VALORES		3.600,00		
5.6.02.00 SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			<u>186.694,31</u>	
5.6.02.01.01 INTERESES CRÉDITO 55242 PARA ELABORACION Y FISCALIZACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINIT		2.271,88		
5.6.02.01.02 INTERESES CRÉDITO 25842 CONVENIO DE PAGO (ANEXO No. 9)		52.022,15		
5.6.02.01.04 INTERESES CRÉDITO 55305 CONSTRUCCION AASS PARROQUIA BELLAMARÍA (ANEXO No. 9)		32.400,28		
5.6.02.01.07 INTERESES CRÉDITO ALCANTARILLADO SANITARIO BALSAS		<u>100.000,00</u>		
5.7.00.00 GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES				900,00
5.7.02.00 SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS			<u>900,00</u>	
5.7.02.03.01 COMISIONES BANCARIAS BANCO CENTRAL		300,00		
5.7.02.03.02 COMISIONES BANCARIAS BANCO DE DESARROLLO CRÉDITOS		<u>600,00</u>		
5.8.00.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES				26.855,00
5.8.01.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			<u>26.855,00</u>	
5.8.01.01 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, APORTE A LA CONTRALORIA (ANEXO 11)		18.815,00		
5.8.01.02 A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS, AME (ANEXO No. 11)		<u>8.040,00</u>		
9.0.00.00 APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO				
9.6.00.00 GRUPO VI.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA				148.375,77
			<u>148.375,77</u>	

9.6.02.01.01	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (CAPITAL CRÉDITO 55242, ANEXO No. 9)	23.547,85	
9.6.02.01.02	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO, CONVENIO INTERINSTITUCIONAL (CAPITAL CRÉDITO 25842, AN	639,44	
9.6.02.01.03	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (CAPITAL CRÉDITO 55305, ANEXO No. 9)	24.188,48	
9.6.02.01.05	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (CAPITAL CRÉDITO A ASS BALSAS)	100.000,00	
9.7.00.00	GRUPO VII: PASIVO CIRCULANTE		75.000,00
9.7.01.00	SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE		75.000,00
9.7.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR, VARIOS PROVEEDORES (ANEXO No. 13)	75.000,00	
	TOTAL GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		441.425,08

TITULO III
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 49. - Sección ingresos. - Las cuentas de ingresos se establecerán en contabilidad con sujeción a las denominaciones y numeraciones que constan en la presente Ordenanza y el Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos del sector público, actualizado al 28 de septiembre de 2021 y Catálogo General de Cuentas actualizado a marzo 2021.

Art. 50. - Recargos e intereses. - Todo recargo o interés que se cobra por mora u otra causa en el pago de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros, aumentarán el respectivo ingreso y será aplicado conjuntamente con la partida correspondiente.

Art. 51. - Descuentos y bonificaciones. - Los descuentos y bonificaciones en el cobro de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras y otros, se deducirán del valor de estos y se aplicará el valor líquido a la partida de ingresos y el descuento ejecutado en la partida que corresponde con cargo al gasto.

Art. 52. -El cobro. - El cobro de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras y otros, será de acuerdo a los catastros respectivos y en concordancia con los informes de los distintos departamentos y su correspondiente normativa interna.

Art. 53. - Títulos de crédito. - Los títulos de crédito se expedirán en el Departamento de Gestión Financiera, Área de Rentas, conjuntamente con el respectivo ingreso a Tesorería y Contabilidad, los mismos que deberán ser firmados por el Alcalde o delegado, Director Financiero y Tesorera Municipal.

Art. 54. - Recibir dinero. - Ningún empleado municipal o persona alguna podrá recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, contribución especial de mejoras y otros, a menos que tenga autoridad legal y siempre que lo haga con recibos numerados o refrendados por el señor Alcalde, Director Financiero o Tesorera Municipal, queda terminantemente prohibido conferir recibos parciales o provisionales por la recaudación que se efectúa mediante especies valoradas.

Art. 55.- Entrega de artículos o materiales.- Ningún artículo o material podrá ser entregado por la Guardalmacén Municipal o quién haga las veces de tal, sin previa autorización del Alcalde, la venta de materiales para uso particular se efectuará al contado o a plazos determinados, debiendo en el primer caso depositar su valor en Tesorería previa emisión del título correspondiente, requisito sin el cual el bodeguero no podrá entregar dichos materiales y para el segundo caso se emitirán los títulos en los que se harán constar las fechas de venta y de vencimiento del plazo de cada título de

crédito.

Art. 56. - Fondos de Terceros. - Las recaudaciones o ingresos ajenos a las rentas municipales o de régimen municipal serán transferidos por la Tesorera Municipal a los respectivos beneficiarios directamente a sus cuentas bancarias vía SPI de manera periódica para no caer en las sanciones que establece la Ley de la Contraloría General del Estado, el Código de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 57. - Ingresos a la cuenta Caja. - La Tesorera Municipal está obligada a ingresar con su cuenta caja de valores en concepto de depósitos efectuados para el juicio de excepciones con el carácter de provisional. La Tesorera Municipal al ingresar las recaudaciones de fondos ajenos, dedicará el 10% a favor de la municipalidad en compensación por gastos efectuados en las recaudaciones de tales rentas.

Art. 58. - Entrega de especies valoradas. - La Tesorera Municipal podrá entregar especies valoradas a las autoridades de policía municipal o a un habilitado a fin de que realice el cobro de impuestos o tasas en la Parroquia Bellamaría, Barrios o Sectores.

Art. 59. - Depósitos diarios. - La Tesorera Municipal y la Recaudadora darán estricto cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes en esta materia y deberán depositar el dinero recaudado y llevarán partes de recaudación diarios los que pasarán inmediatamente a conocimiento del Director Financiero y Contabilidad para ser registrados en el respectivo sistema.

Art. 60. - Ingresos no especificados. - El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas presupuestarias específicas o determinadas, se deberán ingresar a la partida de ingresos no especificados.

Art. 61. - Sección egresos. - Toda partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrán excederse salvo el incremento de la asignación respectiva. No podrá utilizarse ninguna otra asignación que la establecida en el presupuesto. Las cuentas se establecerán en contabilidad de conformidad con las Áreas, Funciones, Programas y Partidas Presupuestarias.

Art. 62.- Estado partidas presupuestarias. - El Director del Departamento de Gestión Financiera informará al Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde frecuentemente del estado de las partidas presupuestarias a fin de que las órdenes de pago se expidan de acuerdo a las disponibilidades del rubro presupuestado, además; la Tesorera Municipal pasará normalmente una parte del movimiento de caja.

Art. 63. - Gasto inmediato. - No se considerarán total e inmediatamente disponibles las

partidas de egresos, sino en relación con los ingresos producidos en el transcurso del ejercicio económico. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde resolverá sobre la prioridad con que ha de realizarse los gastos.

Art. 64. - Nombramientos registrados. - No podrá pagarse sueldos cuyos nombramientos no hubieren sido registrados en la Unidad de Talento Humano o cuando los empleados no hubieren tomado total posición de su cargo, tampoco podrá pagarse remuneraciones a empleados que realicen trabajos de oficina con cargo a la partida de jornales.

Art. 65. - Pago de horas extras. - Los pagos por concepto de sobretiempos u horas extras al personal de empleados y obreros deberán ser autorizados por el Alcalde a petición de los Directores Departamentales.

Art. 66. - Servicios ocasionales. - Al contratar los servicios ocasionales se deberá especificar el tiempo para el cual son contratados y se tomará en cuenta lo contemplado en las diferentes normativas vigentes.

Art. 67.- Transferencias vía sistema de pagos interbancario (SPI).- Todos los pagos que realice Tesorería Municipal se efectuarán vía transferencia interbancaria (SPI) directo a la cuenta del beneficiario o de su apoderado legal, incluido el pago de remuneraciones, viáticos y reintegros de dinero a las personas que laboran en la entidad.

Art. 68.- Fondo caja chica. - Se establece un fondo de caja chica el monto de un salario básico unificado vigente al año 2022 y estará a cargo de un servidor independiente del cajero y de otros que manejen dinero y efectúen labores contables y será únicamente para que se hagan pagos urgentes de menor cuantía dando cumplimiento a lo estipulado en las Normas de Control Interno y la Ordenanza para este efecto.

Art. 69.- Comprobantes de egreso. - Los comprobantes de egreso se justificarán con las firmas de todos los responsables, esto es: Contadora General, Director Financiero, Tesorera Municipal, Alcalde y del beneficiario (no necesariamente). Si la Tesorera encontrare una orden de pago que es ilegal, en contra de lo que dispone el presupuesto o la juzgare equivocada deberá observarla dentro del plazo de 24 horas ante el Director Financiero y lo que este resuelva deberá ser anotado y cumplido por el Tesorero.

Art. 70.- Los egresos de cuenta de orden se efectuarán sin otro requisito que la comprobación de saldos a favor de los beneficiarios.

Art. 71.- Rebajas. - Las rebajas que resuelva el Concejo o la Ley respectiva, por cobros indebidos de excesos de impuestos, tasas, etc., se aplicará a los fondos respectivos en los que registrará el ingreso.

Art. 72.- Descuentos en roles. - Al elaborar el cuadro de sueldos y jornales, así como también comprobantes de porcentajes y remuneraciones, se incluirán los aportes patronales al IESS, los que conjuntamente con los aportes personales y más descuentos pasarán a acreditarse a órdenes de las respectivas cajas. Las remuneraciones y salarios unificados se pagarán mensualmente.

Art. 74.- Comisiones de servicios. - Los viáticos o movilizaciones para los servidores públicos municipales que salieren en comisión de servicios, se computarán de conformidad con el Reglamento y Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales y la Ordenanza afín a la materia.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para la ejecución de obras, adquisición de materiales se sujetarán a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Pública y los acuerdos emitidos por el ente rector.

SEGUNDA. - La Tesorera Municipal bajo su estricta responsabilidad moral y pecuniaria, se abstendrá de conferir certificados de cualquier naturaleza, mientras los contribuyentes no abonen la totalidad de impuestos, tasas, etc. que adeuden al Municipio. El Jefe de la Unidad de Avalúos Catastros y Rentas, cuando el otorgamiento de dichos certificados sea de su competencia se inhibirá de conformidad con lo prohibido a la Tesorera, mientras los interesados no presenten el certificado de no adeudar al Municipio. El funcionario que contraviniera estas funciones será responsable pecuniariamente del monto adeudado por el contribuyente, debiendo la Tesorera Municipal descontar de sus haberes y en caso de reincidencia será separada de su cargo.

TERCERA. - Ningún recaudador/a por su cuenta podrá retirar títulos de crédito, no recibirlos para el cobro del Departamento Financiero, siendo obligación de esta dependencia entregar los títulos de crédito a Tesorería, de producirse esta anomalía, tanto la Recaudadora como el empleado que entregará el título de crédito será sancionado con una multa de un salario básico unificado.

CUARTA. - La adquisición o compra de bienes muebles, materiales, herramientas menores, materiales de oficina y otros para el consumo de las dependencias municipales y que sean montos menores a lo que dice la Ley de Contratación Pública, es función exclusiva del Área de Compras Públicas. No se tramitará ninguna de estas compras sin la correspondiente necesidad y orden de compra suscrita por el Director Financiero o el Alcalde.

QUINTA. - Corresponde a la Técnica del Área de Guardalmacén la recepción y custodia de los bienes muebles, materiales, herramientas menores, materiales de oficina y otros que hayan sido adquiridos para su almacenamiento. Las recepciones se justificarán por medio de la Orden de Egreso que emita el Departamento Financiero, establecida la recepción, toda salida de materiales y artículos que necesitan las diferentes dependencias municipales para el uso y consumo oficial, se justificarán mediante formularios internos debidamente numerados, que individualmente indiquen su clase, calidad y destino, además la cantidad debidamente autorizados por el respectivo Director del Departamento.

SEXTA. - No podrán ocuparse servicios profesionales, técnicos u ocasionales en general o pagarse remuneraciones por este concepto, sino cuando, dichos servicios no puedan prestarlos el personal de sus respectivas dependencias u otros departamentos. En todo caso la contratación de estos servicios se hará previa constatación o informe del Área de Talento Humano y la Dirección Financiera de que exista la disponibilidad pertinente, servicios que no podrán autorizarse para una misma persona, sino para un período improrrogable de sesenta días.

SEPTIMA. - En reunión legalmente convocada al Consejo Cantonal de Planificación del Cantón Balsas para el día jueves 04 de noviembre 2021, se puso en conocimiento el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2022 y fue aprobado de manera unánime, tal como se refleja en la Resolución No. 002-2021 suscrita por el Presidente del Consejo Cantonal de Planificación.

OCTAVA. - La Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal conoció y emitió informe favorable al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 en la reunión del día miércoles 17 de noviembre de 2021, mediante INFORME Nro. GADMB-CPP-001-2021.

NOVENA. - La presente “**ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS**”, fue analizada y aprobada en las reuniones de Concejo Municipal realizadas en los días lunes 06 y jueves 09 de diciembre de 2021.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Quedan derogadas todas las Ordenanzas de Presupuesto para Ejercicios Fiscales anteriores.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y respectiva sanción por el Ejecutivo del GAD Municipal de Balsas, publicada en el dominio

web institucional www.balsas.gob.ec y en el registro oficial, tal como prevé el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Es dada y firmada en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Balsas, a los 09 días del mes de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**YUBER FAVIAN
ANAZCO CHAMBA**

Sr. Yuber Favián Añazco Chamba
ALCALDE DEL CANTÓN BALSAS



Firmado electrónicamente por:
**LEANDRO JOSE
ANAZCO
VICENTE**

Abg. Leandro J. Añazco Vicente
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BALSAS**

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BALSAS
CERTIFICA:**

Que, la presente *Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas*, en base a lo establecido en el inciso primero del Art. 245 del COOTAD, fue analizada y aprobada en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fecha lunes 06 y jueves 09 de diciembre de 2021, respectivamente.

Balsas, 09 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LEANDRO JOSE
ANAZCO
VICENTE**

Abg. Leandro J. Añazco Vicente
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BALSAS**

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BALSAS

RAZÓN:

Siento como tal que el día de hoy 09 de diciembre de 2021, remito la *Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balsas*, al señor Alcalde Yuber Favián Añazco Chamba, para su respectiva sanción y promulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 248 del COOTAD e inciso cuarto del

Art. 322 Ibídem.

Balsas, 09 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LEANDRO JOSE
ANAZCO
VICENTE**

Abg. Leandro J. Añazco Vicente
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BALSAS**

ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN BALSAS

Yuber Favián Añazco Chamba, Alcalde del cantón Balsas, en uso de las atribuciones que me confiere los literales b) y g) del Art. 60 del COOTAD, al estar dentro del término establecido en el Art. 248 del mismo cuerpo legal, **DECLARO SANCIONADA** la presente *Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas*.

Balsas, 10 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**YUBER FAVIAN
ANAZCO CHAMBA**

Sr. Yuber Favián Añazco Chamba
ALCALDE DEL CANTÓN BALSAS

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BALSAS CERTIFICA:

Que, el señor Alcalde del cantón Balsas, sancionó la presente *Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas*, el día 10 de diciembre de 2021.

Balsas, 10 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LEANDRO JOSE
ANAZCO
VICENTE**

Abg. Leandro J. Añazco Vicente
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BALSAS**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.